



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico. (2008063176)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, Reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 7 de octubre de 2008.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

### **A N E X O**

D. JOAQUÍN CARRILLO HERNÁNDEZ, NIF 7039216-C, como Secretario General de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, CIF G06113971, con sede social en Cáceres,

#### **CERTIFICA**

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mérida el día 7 de marzo de 2008 y como único punto del Orden del Día: modificación de los Estatutos actualmente en vigor, se cambió el concerniente al:

Artículo I. Denominación, objeto social y símbolo identificativo..., y en su apartado 2) dice: "...Las especialidades son: Plato y Precisión y dentro de ellas...", y queda una vez aprobado: "...Las especialidades son: Plato, Precisión e IPSC y dentro de ellas...".

Por tanto, queda incluida la modalidad de IPSC como modalidad dentro de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

Y para que conste a los efectos oportunos en la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en Cáceres a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.